GACETA MUNICIPAL

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO

ADMINISTRACIÓN 2022-2024

CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, A 30 DE OCTUBRE DE 2023

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN 2022-2024

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

AÑO: 2

NÚMERO: 45

VOLUMEN: 1

SUMARIO:

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.

Impresión 50 ejemplares

ÍNDICE

Exposición de Motivos Pág. 4

Presentación Pág. 5

Misión Pág. 6

Visión Pág. 6

Objetivos

- **Objetivo General** Pág. 7
- **Objetivos Particulares** Pág. 7

Marco Jurídico Pág. 8

Atribuciones Pág. 9

Estructura Orgánica Pág. 11

Organigrama Pág. 11

Descripción de Puestos Pág. 13

Funciones Generales Pág. 20

Funciones Específicas Pág. 23

Glosario Pág. 25

Validación Pág. 26

Rúbrica Pág. 27

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 112, 113, 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 15, 16 fracción III, 19, 27, 28, 29, 30 y 48 fracciones I y IV, Artículos 32, 40, 41 y 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigentes, en uso de la palabra la C. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ; Presidenta Municipal Constitucional de Chimalhuacán, Estado de México, solicitó a la LIC. PATRICIA JOSEFINA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, Secretaria del H. Ayuntamiento, para que en auxilio de las labores de la Presidenta coadyuve con la suscrita en el desarrollo de la presente Sesión de Cabildo, siendo el veinte de octubre del 2023 y con el propósito de celebrar LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO por los integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Chimalhuacán, Estado de México, para el período 2022-2024, se procede a pasar lista de asistencia a fin de verificar que exista el quórum legal necesario y en su caso proceder a dar inicio a la presente sesión, con las formalidades de ley, solicitando a los presentes que una vez que pronuncie su nombre, favor de levantar la mano en señal de aprobación. Estando presente: el C. FAUSTINO FELIMÓN MÉNDEZ LÁZARO; Primer Síndico Municipal, C. FANNY PATRICIA IBARRA CHEU; Segunda Síndica Municipal, C. MA. DEL SOCORRO VILCHIS SÁNCHEZ; Primera Regidora Municipal, C. ALFREDO ARENAS GALICIA; Segundo Regidor Municipal, C. BEATRIZ CUEVAS MENDOZA; Tercera Regidora Municipal, C. ADÁN VARGAS SANTIAGO; Cuarto Regidor Municipal, C. MIRIAM XÓCHITL REMEDIOS JIMÉNEZ PÉREZ; Quinta Regidora Municipal, C. ORLANDO SILES VEGA; Sexto Regidor Municipal, C. GUADALUPE ISABEL REYNOSO FLORES; Séptima Regidora Municipal, C. ERICK SAÚL MORALES GÓMEZ; Octavo Regidor Municipal, C. ELSA CERVANTES HERRERA; Novena Regidora Municipal, C. NÉSTOR YETLANEZI MARTÍNEZ MENDOZA; Décimo Regidor Municipal, C. DULCE ISELA PONCE SANTIAGO; Décima Primera Regidora Municipal, C. ALDO CÉSAR BUENDÍA PADILLA; Décimo Segundo Regidor Municipal; Aprobado el Manual de Organización de la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Chimalhuacán, Estado de México por mayoría de votos, con NUEVE votos a favor de los C.C. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ; Presidenta Municipal Constitucional de Chimalhuacán, FAUSTINO FELIMÓN MÉNDEZ LÁZARO; Primer Síndico Municipal, ALFREDO ARENAS GALICIA; Segundo Regidor Municipal, BEATRIZ CUEVAS MENDOZA; Tercera Regidora Municipal, ADÁN VARGAS SANTIAGO; Cuarto Regidor Municipal, MIRIAM XÓCHITL REMEDIOS JIMÉNEZ PÉREZ; Quinta Regidora Municipal, ORLANDO SILES VEGA, Sexto Regidor; GUADALUPE ISABEL REYNOSO FLORES; y Séptima Regidora Municipal, ERICK SAÚL MORALES GÓMEZ; Octavo Regidor Municipal; y con SEIS votos en contra C.C. FANNY PATRICIA IBARRA CHEU; Segunda Síndico Municipal; MA. DEL SOCORRO VILCHIS SÁNCHEZ; Primera Regidora Municipal, ELSA CERVANTES HERRERA; Novena Regidora Municipal; NÉSTOR YETLANEZI MARTÍNEZ MENDOZA; Décimo Regidor Municipal; DULCE ISELA PONCE SANTIAGO; Décima Primera Regidora Municipal; ALDO CESAR BUENDÍA PADILLA; Décimo Segundo Regidor Municipal y ninguna abstención. Doy fe: PATRICIA JOSEFINA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ Secretaria del Ayuntamiento.----------

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 115 fracción II, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, articulo 122, 123, 124 y 128, Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículos 2, 3, 31 fracción I, 48 fracción III, 164 y 165, donde se otorga la facultad reglamentaria a los municipios, el H. Ayuntamiento de Chimalhuacán, Estado de México; expide el presente Manual de Organización de la Dirección de Protección Civil y Bomberos, el cual pretende regular la organización municipal que servirá de base para brindar protección a los habitantes de este municipio, así como la de los sectores social y privado; los actos u omisiones que dan lugar a sanciones por parte de las autoridades de Protección Civil y los medios de defensa frente a ellos.

El avance social y económico que, en el municipio de Chimalhuacán, Estado de México se viene consolidando con la participación de la comunidad, así como las expectativas de mayor crecimiento urbano e industrial, hacen indispensable una Dirección de Protección Civil y Bomberos que prevenga la realización y brinde auxilio a la población, en caso de riesgos y desastres.

En situación normal, es necesario que la sociedad adquiera una conciencia y educación de Protección Civil que estimule conductas de prevención, así como capacidad de actuación ante calamidades de origen natural o humano, para evitarlas o enfrentarlas con el menor daño posible, coadyuvando con las acciones emprendidas por el Estado; en situación de emergencia es imprescindible que la población cuente con planes de emergencia de Protección Civil. La trascendencia que la Protección Civil tiene en nuestros días, hacen necesaria la existencia de un manual, que defina la participación y acciones de cada uno de los sectores involucrados, así como las estrategias a seguir en el municipio en esta materia.

El manual que se propone, busca consolidar la participación coordinada de todos los sectores de la población, para alcanzar un uso eficiente de los recursos con que cuenta la sociedad, para las actividades de prevención que tienen un papel preponderante en nuestro medio, y tener en un primer nivel de respuesta, órganos para hacer frente a cualquier fenómeno perturbador.

PRESENTACIÓN

El Manual de Organización en homogeneidad con la normatividad Federal, Estatal y Municipal vigente en materia de Protección Civil, tiene como objeto suministrar información sobre la estructura, atribuciones, funciones y objetivos de las áreas que conforman la Dirección de Protección Civil y Bomberos a fin de privilegiar y fortalecer la relación, interacción y articulación que debe existir y prevalecer dentro del marco organizacional y funcional, al proporcionar los elementos esenciales que permitirán a todo servidor público el conocer y visualizar de manera amplia y objetiva, el contexto regulatorio de su actuación y la de los demás integrantes, en la inteligencia de optimizar su desempeño en el desarrollo de sus actividades.

En él, se definen, determinan y puntualizan específicamente cuales son las funciones que se realizan dentro de la Dirección de Protección Civil y Bomberos, describiendo secuencialmente la forma en que deben ejecutarse las tareas que tienen asignadas las diferentes aéreas de trabajo evitando así su duplicidad y entorpecimiento al proporcionar los elementos para la práctica eficaz y eficiente de cada una de ellas, dentro de una dinámica de búsqueda de oportunidades de mejora continua.

Como instrumento normativo y de observancia general, proporciona información y la identificación precisa de las responsabilidades de las diferentes áreas que existen, conociendo las líneas de comunicación y mando; además de facilitar la consulta en la operación de los servicios, el desarrollo de las gestiones y la adecuada formalización de los procedimientos, por lo que deberá actualizarse periódicamente, o bien cuando exista algún cambio orgánico funcional al interior de la Dirección de Protección Civil y Bomberos.

MISIÓN

Proteger y brindar auxilio a la población civil, ante la presencia de un desastre provocado por agentes naturales o humanos, a través de acciones que reduzcan la pérdida de vidas humanas, la destrucción de bienes materiales y el daño a la naturaleza, así como la interrupción de las funciones para el desarrollo de la sociedad, como la recuperación o restablecimiento de las condiciones de normalidad, a la mayor brevedad posible.

VISIÓN

Ser una dirección comprometida con la Protección y la Seguridad de la Sociedad del Municipio de Chimalhuacán y sus comunidades en su conjunto, ante la amenaza o el impacto de fenómenos antropogénicos y naturales, mediante la participación del Gobierno Municipal y de los grupos organizados de los sectores privado y social, así como, de la población en general, sin olvidar la Protección a la naturaleza que conforma el medio ambiente y los bienes materiales de la sociedad.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Coordinar y organizar un sistema de protección civil y de operatividad eficiente, eficaz, con tiempos de respuesta inmediatos, así como trabajar en coordinación con las unidades administrativas que contribuyan a la generación de una cultura de protección civil. Asimismo, coordinar, vigilar y organizar las acciones del personal adscrito a la Dirección.

OBJETIVOS PARTICULARES

•Preservar la vida de las personas y sus bienes, derivado de fenómenos perturbadores, mediante la implementación de planes de acción.
•Mejorar la eficiencia preventiva y operativa de la Dirección de Protección Civil y de las Unidades emplazadas en el municipio.
•Identificar y mejorar el conocimiento de las amenazas y riesgos en el nivel comunitario.
•Promover la reducción de la vulnerabilidad física.
•Implementar acciones de orientación preventiva, capacitación y orientación del personal para mejorar el desempeño de su labor y la prestación de un servicio de calidad.
•Implementar una cultura de protección civil en el sector público y privado.

MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **Última Reforma**: 06 de junio de 2023.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. **Última Reforma**: 20 de julio de 2023.
- Ley General de Protección Civil. **Última Reforma**:: 20 de mayo de 2021
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México. **Última Reforma**: 11 de mayo de 2023.
- Código Administrativo del Estado de México. **Última Reforma**: 02 de junio de 2023.
- Código Financiero del Estado de México. **Última Reforma**: 24 de enero de 2023.
- Reglamento del libro sexto del Código Administrativo del Estado de México. **Última Reforma**: 08 de enero de 2016.
- Bando Municipal de Chimalhuacán, Estado de México. **Última Reforma**: 05 de febrero de 2023.
- Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Chimalhuacán, Estado de México. **Última Reforma**: 2023.

ATRIBUCIONES

Bando Municipal de Chimalhuacán, Estado de México.

Artículo 84.- El área de Protección Civil y Bomberos tiene a su cargo la organización, coordinación y operación de programas municipales de protección civil, así como ejercer las atribuciones y sanciones previstas en la Ley General de Protección Civil, Ley Orgánica, Código Administrativo del Estado de México en su Libro Sexto "De la Protección Civil" y demás ordenamientos jurídicos aplicables. Además, será la encargada de dar la primera respuesta en la materia, debiendo asistir a las emergencias que se presenten en su demarcación; en caso de que su capacidad de respuesta sea superada, está obligada a notificar a la Presidenta Municipal para solicitar la intervención de otras autoridades.

Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Chimalhuacán, Estado México.

Artículo 39.- La Dirección de Protección Civil y Bomberos, por conducto de su Titular y mediante delegación de funciones, a través de los Titulares de las unidades administrativas que tiene adscritas, tendrá las atribuciones siguientes:

I.- Atender de manera pronta y expedita cualquier contingencia de carácter natural o accidental y en caso de que el siniestro rebase su capacidad de respuesta, solicitar la intervención de la Coordinación General de Protección Civil del Estado de México, así como la intervención de otros municipios;
II.- Elaborar y mantener actualizado el Atlas de Riesgos del municipio;
III.- Implementar las medidas tendientes a la planeación, rescate y restablecimiento de la seguridad e integridad física de la ciudadanía, sus bienes y medio ambiente que le rodea, ante las eventualidades producidas por una emergencia;
IV.- Expedir el Dictamen de Viabilidad de bajo riesgo, en los casos en que proceda, a los propietarios de establecimientos mercantiles y comerciales, para la obtención de la licencia que autorice la venta de bebidas alcohólicas;
V.- Expedir constancia de seguridad y ubicación, en los casos que proceda, a las personas físicas o jurídicas colectivas, que se dediquen a la fabricación, almacenamiento, transporte o venta de artículos pirotécnicos, así como a los permisionarios o maestros pirotécnicos que se dediquen a la quema de castillería y espectáculos pirotécnicos, para la obtención del Certificado de Seguridad por parte del Ejecutivo Municipal;
VI.- Fomentar la cultura de los simulacros de protección civil, la Dirección realizará cuando menos dos veces al año, para tal efecto solicitará la autorización del Honorable Cabildo; y se convocarán a las áreas administrativas que se crean convenientes, en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México;
VII.- Autorizar el plan de emergencia de quema de castillería o para cualquier espectáculo pirotécnico, que para tal efecto exhiban los permisionarios (as) o maestros (as) pirotécnicos, para la expedición del certificado de Seguridad por parte del Ejecutivo Municipal;
VIII.- Supervisar y vigilar que los vehículos de transporte público en sus diversas modalidades, cuando se encuentren con pasaje a bordo, no carguen combustible en ninguna estación de servicio o gasolinera, así, como estaciones de carburación o gaseras que se encuentren dentro del territorio municipal; para tal efecto hará del conocimiento a la autoridad competente mediante la documentación correspondiente, para los fines legales a que haya lugar;

IX.- Proponer la conformación e instalación del Consejo Municipal de Protección Civil, en los términos señalados por el artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
X.- Impulsar la constitución de un fondo económico o recursos públicos, para hacer frente a emergencias, siniestros o desastres que puedan generarse por agentes destructivos dentro del territorio Municipal;
XI.- Verificar y supervisar que los eventos que se realicen en el territorio Municipal ya sean públicos y privados; de carácter cultural, educativo, deportivo, musical, de reunión, religioso o de cualquier otra índole, cumplan con las medidas de seguridad necesaria, estando facultada para suspender temporal o definitivamente el evento dependiendo de la falta en que se incurra, o del riesgo en el que se ponga a la población, hasta no ser subsanado; lo anterior, en el marco de las atribuciones contempladas en el Código Administrativo del Estado de México, en los reglamentos respectivos y demás disposiciones legales aplicables;
XII.- Adoptar las medidas de seguridad necesarias a efecto de ingresar inclusive, a inmuebles de propiedad privada, por parte del personal de bomberos ante la posibilidad de un riesgo evidente, debiendo documentar dicha acción y tomando las precauciones debidas; y
XIII.- Las demás que le confieran los ordenamientos legales en la materia y las que le asigne la Presidenta.

ESTRUCTURA ORGÁNICA

13.- DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.

13.1.- Departamento de Bomberos.
13.1.1.- Jefe de Turno.
13.2.- Departamento de Protección Civil.
13.2.1.- Jefe de Turno.

ORGANIGRAMA GENERAL

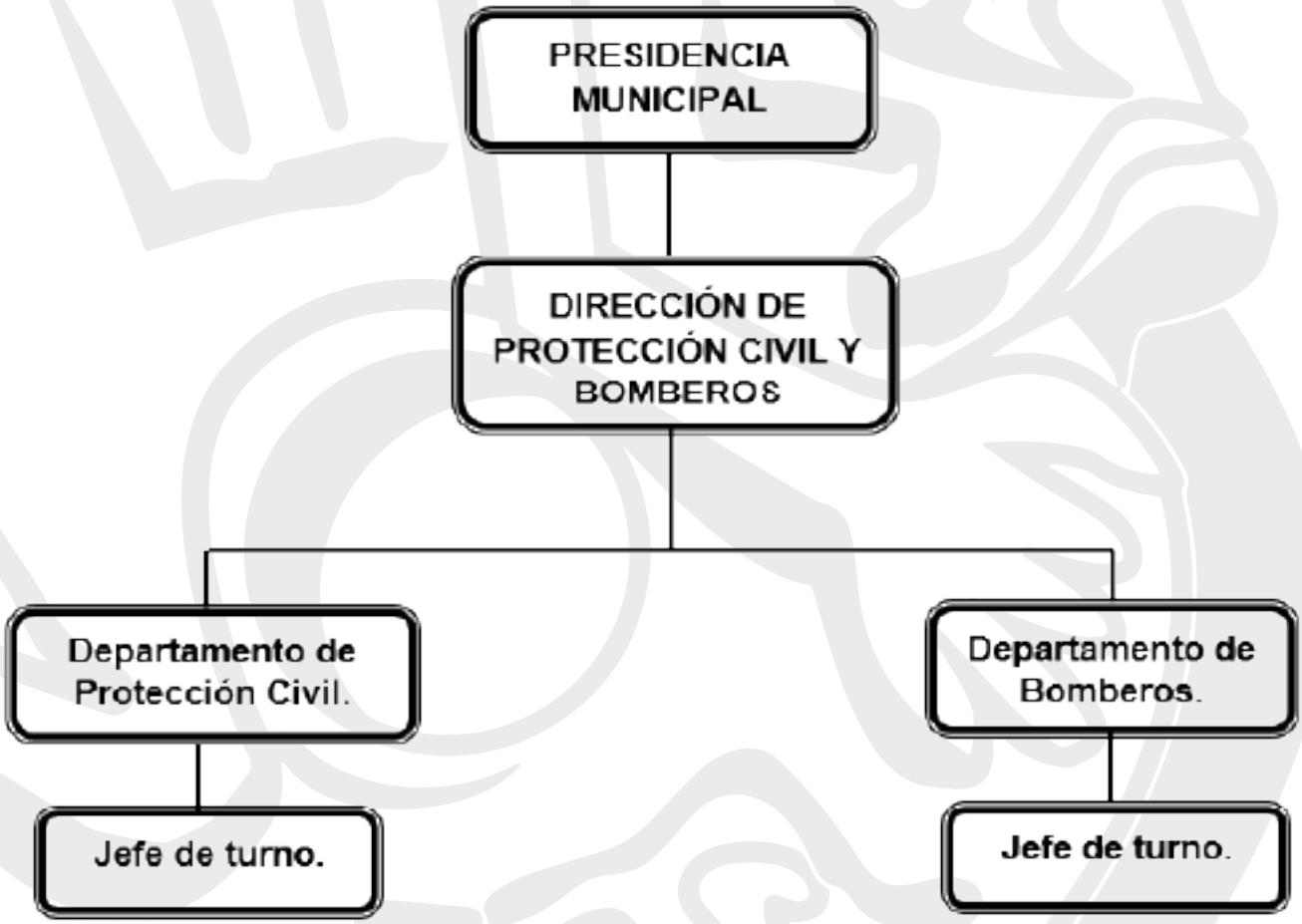

ORGANIGRAMA ESPECÍFICO

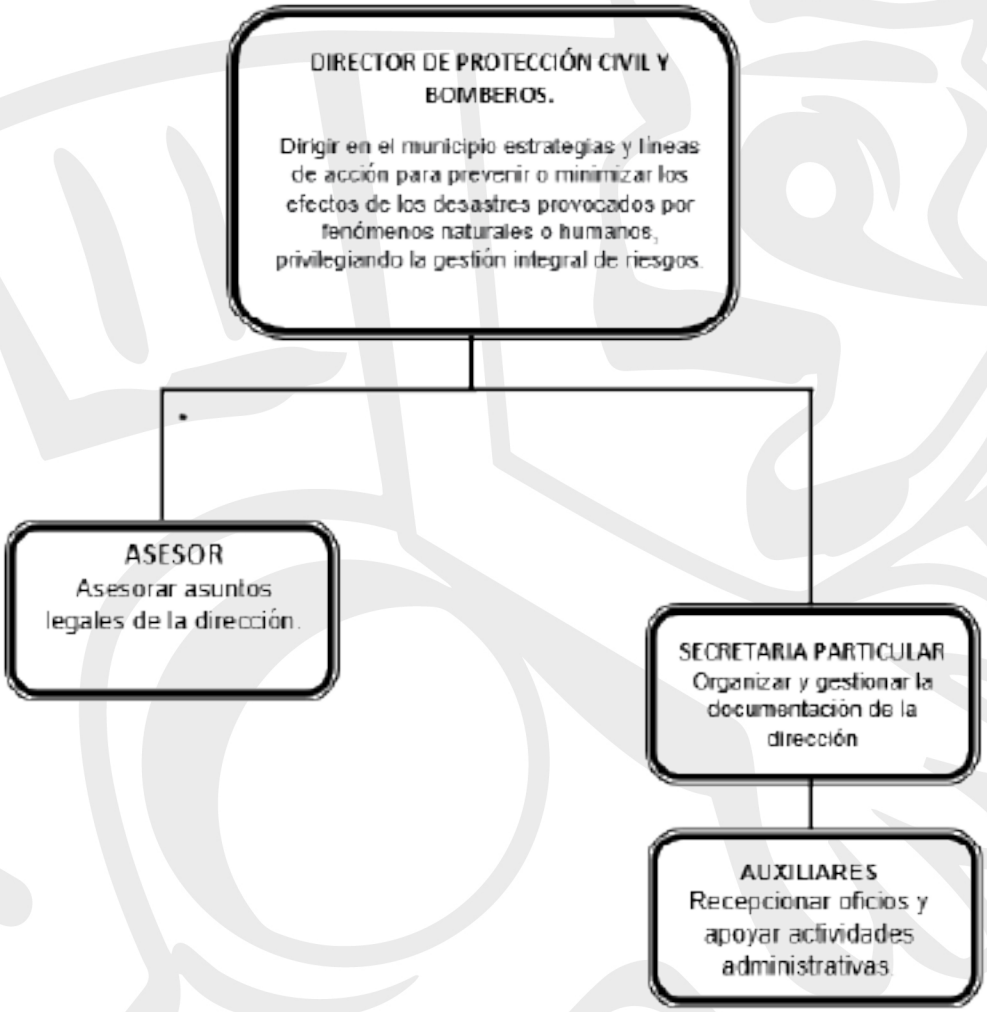

DESCRIPCIÓN DE PUESTOS

PUESTO: Director de Protección Civil y Bomberos.

OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO: Implementar planes que prevengan riesgos y peligros que representan los agentes perturbadores y la vulnerabilidad en el corto, mediano o largo plazo, provocados por fenómenos naturales o antropogénicos, a través de la gestión integral de riesgos y el fomento de la capacidad de adaptación, auxilio y restablecimiento en la población.

ESPECIFICACIONES DEL PUESTO:

Nombre del puesto	Director
Área de Adscripción	Dirección de Protección Civil y Bomberos
A quién reporta	Presidenta Municipal
A quién supervisa	Personal Administrativo
Escolaridad Requerida	Licenciatura
Conocimientos y competencias para ocupar el puesto	*Contar con conocimientos en protección civil y bomberos. *Formación técnica sobre prevención de riesgos, protección civil o disciplinas afines. *Contar con certificación de competencia laboral. *Manejo de personal. *Conocimiento del marco jurídico aplicable. *Conocimiento sobre los procedimientos administrativos, así como, sobre notificaciones, visitas de inspección y verificación. *Conocimiento sobre la elaboración de un Atlas de riesgo. *Saber elaborar planes y programas en materia de protección civil. *Manejo de sistemas de información geográfica.
Aptitudes necesarias para ocupar el puesto	*Proactivo. *Liderazgo. *Comunicación. *Honesto. *Responsable. *Comprometido.
Experiencia	1 año.

PUESTO: Jefe de Departamento de Protección Civil.

OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO: Prevenir y minimizar los efectos de las situaciones de riesgo por fenómenos naturales o antropogénicos en el municipio.

ESPECIFICACIONES DEL PUESTO:

Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Protección Civil
Área de Adscripción	Departamento de Protección Civil
A quién reporta	Director de Protección Civil y Bomberos
A quién supervisa	Personal Administrativo y Verificadores
Escolaridad Requerida	Licenciatura/Certificación
Conocimientos y competencias para ocupar el puesto	*Coordinación, elaboración, instrumentación y ejecución de habilidades en materia de Protección Civil para prevenir o minimizar los efectos de los desastres provocados por fenómenos naturales o humanos, privilegiando la gestión integral de riesgos.
Aptitudes necesarias para ocupar el puesto	*Proactivo. *Liderazgo. *Comunicación. *Honesto. *Responsable. *Comprometido.
Experiencia	6 años.

PUESTO: Jefe de Departamento de Bomberos.

OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO: Atender la primera respuesta ante riesgos, emergencias y desastres, técnica o empíricamente, labor de identificación, monitoreo, cuidado, prevención, atención y mitigación de riesgos, incendios, emergencias y/o desastres.

ESPECIFICACIONES DEL PUESTO:

Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Bomberos
Área de Adscripción	Departamento de Bomberos
A quién reporta	Director de Protección Civil y Bomberos
A quién supervisa	Personal Operativo
Escolaridad Requerida	Licenciatura/Certificaciones
Conocimientos y competencias para ocupar el puesto	*Conducción de vehículos. *Atención de Emergencias. *Conocimientos de vulnerabilidad de riesgos internos y externos de inmuebles. *Búsqueda y rescate de personas, extracción vehicular, materiales peligrosos, técnicas para el combate del fuego. *Deberá tener capacitación al menos una vez al año. *La capacitación tendrá los niveles: inicial, básica, intermedia y avanzada.
Aptitudes necesarias para ocupar el puesto	*Proactivo. *Liderazgo. *Comunicación. *Honesto. *Responsable. *Comprometido.
Experiencia	10 años.

PUESTO: Jefe de Turno

OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO: Atender la primera respuesta ante riesgos, emergencias y desastres, técnica o empíricamente, labor de identificación, monitoreo, cuidado, prevención, atención y mitigación de riesgos, incendios, emergencias y/o desastres.

ESPECIFICACIONES DEL PUESTO:

Nombre del puesto	Jefe de Turno
Área de Adscripción	Departamento de Bomberos/Departamento de Protección Civil
A quién reporta	Dirección de Protección Civil y Bomberos
A quién supervisa	Personal Operativo
Escolaridad Requerida	Medio superior
Conocimientos y competencias para ocupar el puesto	*Certificación de competencia laboral. *Conocimiento sobre control y gestión de emergencias urbanas. *Conocimiento de prevención integral del riesgo. *Manejo de personal. *Conocimiento y manejo de herramientas en materia de protección civil.
Aptitudes necesarias para ocupar el puesto	*Proactivo. *Liderazgo. *Comunicación. *Honesto. *Responsable. *Comprometido.
Experiencia	6 años.

PUESTO: Asesor Jurídico.

OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO: Asesorar legalmente al director, llevar los procedimientos de suspensión de actividades de las unidades económicas que no cumplen con la Ley General de Protección Civil, así como el libro sexto del Código Administrativo del Estado de México Financiero, realizar las contestaciones de los oficios que los representantes o gestores de las unidades económicas que presentan a esta Dirección.

ESPECIFICACIONES DEL PUESTO:

Nombre del puesto	Asesor
Área de Adscripción	Dirección de Protección Civil y Bomberos
A quién reporta	Director de Protección Civil y Bomberos
A quién supervisa	Personal Administrativo
Escolaridad Requerida	Licenciatura
Conocimientos y competencias para ocupar el puesto	*Conocimiento en materia jurídica administrativa, laboral, constitucional, mercantil.
Aptitudes necesarias para ocupar el puesto	*Honesto. *Creativo. *Calidad en el ámbito laboral, trabajo en equipo. *Buena comunicación. *Confiable.
Experiencia	2 años.

PUESTO: Secretaria

OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO: Proporcionar apoyo administrativo para atender, desahogar y supervisar los asuntos propios de su cargo, coordinar en la realización de eventos públicos en representación del titular a fin de proveer lo necesario para su realización en tiempo y forma.

ESPECIFICACIONES DEL PUESTO:

Nombre del puesto	Secretaria
Área de Adscripción	Dirección de Protección Civil y Bomberos
A quién reporta	Director de Protección Civil y Bomberos
A quién supervisa	Auxiliar Administrativo
Escolaridad Requerida	Carrera Técnica
Conocimientos y competencias para ocupar el puesto	*Habilidad de comprender cuestiones complejas en varios ámbitos *Capacidad de concentrarse en el detalle de trabajar con gran nivel de precisión.
Aptitudes necesarias para ocupar el puesto	*Analizar. *Planear. *Organizar. *Dirigir. *Llevar el control. *Confidencialidad.
Experiencia	3 años.

PUESTO: Auxiliares Administrativos.

OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO: Coordinar y verificar de manera general que todas las tareas, acciones, encomiendas y comisiones se realicen en tiempo y forma.

ESPECIFICACIONES DEL PUESTO:

Nombre del puesto	Auxiliar
Área de Adscripción	Dirección de Protección Civil y Bomberos
A quién reporta	Director de Protección Civil y Bomberos
A quién supervisa	No aplica
Escolaridad Requerida	Carrera Técnica
Conocimientos y competencias para ocupar el puesto	*Capacidad de síntesis de la información, *Mantener el orden en la gestión de archivos, *Tramitación de expedientes, administración *Conocimientos de las principales herramientas ofimáticas (procesador de texto, hoja de cálculo, bases de datos, etc.)
Aptitudes necesarias para ocupar el puesto	*Organizado. *Metódico. *Responsable.
Experiencia	2 años.

FUNCIONES GENERALES

De la Dirección de Protección Civil y Bomberos

I.- Ejercer las atribuciones que le son conferidas al Municipio en el Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Chimalhuacán, el Bando Municipal y demás disposiciones jurídicas aplicables;
II.- Dar promoción a las políticas, estrategias y programas en materia de Protección Civil;
III.- Implementar acciones de Prevención, Mitigación, Auxilio y Restablecimiento, para la salvaguarda de las personas, sus bienes, el entorno y el funcionamiento de los servicios vitales y sistema estratégico, en los casos de emergencia, siniestro o desastre;
IV.- Dictar las medidas tendientes a proteger a las personas y su patrimonio, ante la eventualidad de altos riesgos, siniestros o desastres, a través de acciones de planeación;
V.- Identificar las zonas, sectores y grupos de alto riesgo y sus correlativos factores de protección, a fin de dar atención;
VI.- Establecer y coordinar los vínculos institucionales con las autoridades e instancias responsables de la prevención de riesgos en los tres ámbitos de gobierno, así como en la sociedad civil, instituciones educativas de carácter público o privado, autoridades de salud, agrupaciones de comerciantes, sociedades de padres de familia y organizaciones no gubernamentales, para, discutir, perfeccionar y promover acciones de prevención de riesgos civiles;
VII.- Crear y definir estrategias que permitan fomentar la participación ciudadana en la prevención de riesgos contra la vida, de urgencia por accidentes, riesgos naturales;
VIII.- Auxiliar y apoyar retiro de árboles, cables, control de plagas, exterminio de enjambres, sofocaciones de incendios forestales o en casa habitación, vialidad y seguridad por diversas actividades;
IX.- Elaborar atlas de riesgo municipal;
X.- Apoyar en días festivos y manifestaciones a la ciudadanía acordonamiento en zonas de riesgo, así como búsqueda y rescate de personas extraviadas;
XI.- Asistir a cursos de capacitación para los elementos de la dirección de impartición de cursos de prevención y gestión integral de riesgo a la ciudadanía; y
XII.- Las demás que designe la Presidenta Municipal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Del Departamento de Protección Civil

I.- Capacitar a entidades de los sectores social para integrar sus unidades internas, de Protección Civil;
II.- Coordinar para la elaboración del Atlas de riesgo del municipio;
III.- Atender de manera pronta cualquier contingencia de carácter natural o Antropogénica;
IV.- Atender los desastres provocados por los diferentes tipos de agentes y apoyar a la población en los casos de emergencia;
V.- Coordinar y dar seguimiento a las acciones de prevención, auxilio y recuperación que realicen la Unidad de Protección Civil ante emergencias o desastres;
VI.- Coordinar con los sistemas nacionales y estatales de protección civil en caso de desastres en el Municipio;
VII.- Difundir y dar cumplimiento a las declaraciones de emergencia que, en su caso, expida el Consejo Municipal de Protección Civil del Municipio de Chimalhuacán;

VIII.- Elaborar los manuales de organización y de procedimientos de la Unidad de Protección Civil y Bomberos y sus áreas, en coordinación con las Áreas Municipales competentes, enviarlos para su registro y aplicarlos;
IX.- Fomentar la capacitación institucional en materia de prevención, seguridad, contingencia y búsqueda de personas en coordinación con las autoridades, Área Municipal y Dependencias Competentes;
X.- Implementar programas de capacitación y desarrollo dirigidos del personal a cargo;
XI.- Implementar, en coordinación con la Unidad Estatal de Protección Civil las medidas Tendientes a la planeación, prevención, rescate y restablecimiento de la seguridad e integridad Física de la ciudadanía, sus bienes y medio ambiente que les rodea, ante las eventualidades Producidas por una emergencia;
XII.- Mantener comunicación con sus similares de protección civil a nivel federal, municipal y de otras entidades federativas, para la prevención, auxilio y recuperación de emergencias;
XIII.- Planificar, establecer y desarrollar campañas, programas y acciones de prevención, para mitigar los efectos de emergencias, contingentes, desastres y fenómenos naturales;
XIV.- Instrumentar simulacros en lugares públicos para concientizar a la población, en coordinación con las dependencias correspondientes;
XV.- Realizar un inventario de recursos humanos y materiales disponibles para efectuar movilizaciones en caso de emergencia;
XVI.- Promover la elaboración y aprobar el programa interno de protección civil de todos los inmuebles públicos y privados del Municipio, que se encuentre en riesgo;
XVII.- Promover la participación ciudadana en la elaboración, ejecución, evaluación y revisión de los programas municipales de protección civil;
XVIII.- Promover la participación de los grupos sociales que conforman la comunidad;
XIX.- Promover y llevar a cabo la capacitación de los habitantes del Municipio en materia de protección civil, así como realizar acciones de educación, capacitación y difusión a la comunidad, en centros escolares y otros lugares públicos, en materia de simulacros, señales y uso de equipos de seguridad personal para la protección civil;
XX.- Proporcionar información y asesoría a las asociaciones de vecinos, para elaborar programas específicos e integrar unidades internas de protección civil, a fin de realizar acciones de prevención y auxilio en las colonias, barrios y unidades habitacionales;
XXI.- Realizar campañas permanentes de difusión, capacitación, divulgación y realización de simulacros, que fomenten en la población una cultura de protección civil y autoprotección que les permita salvaguardar su vida, sus posesiones y medio ambiente, frente a riesgos, emergencias o desastres derivados de fenómenos naturales y humanos;
XXII.- Supervisar que en las edificaciones públicas y privadas se coloquen, en lugares visibles, señales e instructivos de las zonas de seguridad para casos de emergencia;
XXIII.-Supervisar, de conformidad con las disposiciones aplicables, que las empresas comerciales, industriales y de servicios, así como las entidades públicas cuenten con un sistema de prevención y protección adecuado a las actividades que realicen, para efectos de emitir la factibilidad correspondiente, además que efectúen programas de capacitación a su personal en materia de protección civil;
XXIV.- Vigilar que el personal adscrito a la Áreas Municipal se conduzca en el servicio con responsabilidad, disciplina y honradez;
XXV.- Vigilar, en el ámbito de sus atribuciones, que las obras de urbanización y edificación que se autoricen se proyecten, ejecuten y operen conforme a las normas de prevención en coordinación con la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano; y
XXVI.-Las demás que le designe el Director de Protección Civil y Bomberos y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Del Departamento de Bomberos

I.- Revisar que las instalaciones de cada estación y subestación, cuenten con los elementos necesarios y supervisar que las emergencias se atiendan con prontitud y de forma coordinada haciendo rendir los informes correspondientes;
II.- Informar a la Dirección de Protección Civil y Bomberos las emergencias reportadas y atendidas, así como su desarrollo;
III.- Atender las necesidades de Auxilio de la ciudadanía;
IV.- Canalizar las solicitudes de apoyo a la zona que corresponda y observar la ejecución y coordinación de las acciones a implementar en la atención de emergencias suscitadas dentro de la región territorial y en apoyo de las mismas;
V.- Organizar el Personal Operativo Para La Atención de la Emergencia;
VI.- Revisar el funcionamiento de labores, acciones operativas y mantenimiento de las Instalaciones de Bomberos, Recursos Materiales y Humanos ubicados en su región. (Estación Central y subestación);
VII.- Supervisar que el Equipo de Protección Personal se encuentra en óptimas condiciones para laborar;
VIII.- Plantear en forma coordinada con las Direcciones o Departamentos los protocolos institucionales en beneficio a la atención de emergencias, así como los mecanismos para el cumplimiento de orientación y evaluación;
IX.- Informar oportunamente las acciones realizadas al Director de Protección Civil;
X.- Plantear programas de prevención, estrategias de funcionamiento, manuales, protocolos etc., para el desarrollo de las funciones operativas a cargo del Heroico Cuerpo de Bomberos del Municipio de Chimalhuacán;
XI.- Proponer nuevas ideas para una mejor atención con Prontitud al servicio de emergencia;
XII.- Realizar Mensualmente un informe general de las actividades realizadas durante el mes en curso;
XIII.- Asistir a reuniones con las diferentes áreas para coordinar las emergencias;
XIV.- Elaborar el manual de procedimientos del Heroico Cuerpo de Bomberos;
XV.- Determinar la vinculación con el sector público, privado y social que coadyuve el desempeño, capacitación y profesionalización de los servidores públicos que integran el Heroico Cuerpo de Bomberos del Municipio de Chimalhuacán;
XVI.- Tramitar para el personal a su cargo diferentes cursos de actualización;
XVII.- Mantener actualizado al personal operativo; y
XVIII.- Las demás que le designe el Director de Protección Civil y Bomberos y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Del Jefe de Turno

I.- Atender los servicios de emergencia;
II.- Coordinar al personal operativo adscrito a su área;
III.- Remitir informes de servicios relevantes a su jefe de departamento;
IV.- Capacitar al personal operativo adscrito a su área; y
V.- Las demás que le designe el Director de Protección Civil y Bomberos y demás disposiciones jurídicas aplicables.

FUNCIONES ESPECÍFICAS

Del Director de Protección Civil Y Bomberos

I.- Someter al conocimiento y aprobación del Ejecutivo Municipal los Planes y Proyectos necesarios para el logro de los objetivos institucionales;
II.- Establecer objetivos, políticas y planes de trabajo;
III.- Realizar campañas permanentes de difusión y capacitación sobre temas de Protección Civil;
IV.- Ejercer funciones de vigilancia e inspección;
V.- Promover la capacitación y la conformación de una cultura en la materia de la participación individual y colectiva de la ciudadanía;
VI.- Practicar visitas de inspección, sin orden de visita cuando exista peligro inminente de alto riesgo, desastre y/o siniestro;
VII.- Dictar medidas de seguridad en cumplimiento a la normatividad, con base a los resultados de las inspecciones realizadas;
VIII.- Llevar un control de las empresas instaladas dentro del Municipio, que realicen actividades con materiales peligrosos y vigilar que dentro de las mismas se operan las unidades internas de prevención y rescate;
IX.- Proponer la Declaratoria de Emergencia;
X.- Aplicar las disposiciones de la Ley General de Protección Civil, así como las que se encuentran estipuladas dentro de la Normatividad y fundamento legal;
XI.- Identificar y elaborar los estudios necesarios, tendientes a prevenir o minimizar los efectos de los desastres provocados por fenómenos naturales o humanos; elaborando el proyecto de Atlas Municipal de Riesgos;
XII.- Elaborar, instrumentar y dirigir la ejecución de los programas en materia de protección civil dentro del Municipio;
XIII.- Participar de manera coordinada y armonizada con el Consejo Municipal de Protección Civil y los grupos sociales locales organizados, en la definición y ejecución de las acciones que se convenga realizar en materia de protección civil. Dar a conocer al Consejo Municipal de Protección Civil la identificación de los riesgos a que ésta expuesto el Municipio para que éste proponga los planes y las estrategias de protección civil y las posibles soluciones aplicables a cada caso. Coordinar al Consejo Municipal de Protección Civil en el diagnóstico y la evaluación primaria que se presente en caso de un desastre;
XIV.- Identificar y diagnosticar los riesgos a los que está expuesto el Municipio y sus habitantes y colaborar para la elaboración, actualización e implementación del Atlas Municipal de Riesgos y sus correspondientes actualizaciones y los Programas Municipales;
XV.- Establecer y mantener enlace con la Unidad Estatal de Protección Civil y con las dependencias, instituciones y organismos involucrados en tareas de protección civil;
XVI.- Elaborar, instrumentar y dirigir la ejecución de los Programas en Materia de Protección Civil dentro de su jurisdicción, coordinando sus acciones con las dependencias, instituciones y organismos de los sectores públicos, social, privado, académico y con los grupos voluntariados y la población en general;
XVII.-Fomentar la cultura en materia de protección civil entre la población y establecer programas y mecanismos idóneos para que la sociedad participe en la planeación y supervisión de la protección civil, en los términos de los ordenamientos aplicables;
XVIII.-Ejercer la representación de la Dirección de Protección civil y Bomberos;
XIX.- Coordinar, dirigir, planificar, organizar y controlar los procesos y procedimientos de las acciones de administración y operación que atiende esta dependencia para sus funciones;
XX.- Impulsar convenios y acuerdos con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, Instituciones Académicas, organizaciones no gubernamentales e iniciativa privada para el fortalecimiento de su dependencia y funciones;
XXI.- Generar y aplicar programas, proyectos, servicios, campañas y acciones en toda materia de protección civil y bomberos; y
XXII.- Las demás que designe la Presidenta Municipal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Del Asesor Jurídico

I.- Asesorar a la Dirección General de Protección Civil y Bomberos, Jefaturas de departamento, Coordinaciones y en los asuntos legales de su competencia;
II.- Dar seguimiento a los recursos de Inconformidad que planteen los interesados;
III.- Rendir los informes justificados notificados por la autoridad competente; y
IV.- Las demás designe el Director de Protección Civil y Bomberos y demás disposiciones jurídicas aplicables.

De la Secretaria Particular

I.- Planificar, Organizar, Dirigir y Controlar los procesos y procedimientos administrativos importantes y necesarios para el ejercicio de sus funciones;
II.- Elaborar los Programas Presupuestales;
III.- Coordinar al personal administrativo que dependen de su responsabilidad, a fin de propiciar el adecuado desarrollo y articulación de los programas administrativos; y
IV.- Las demás que designe el Director de Protección Civil y Bomberos y demás disposiciones jurídicas aplicables.

De los Auxiliares Administrativos

I.- Elaborar de estadísticas, informes y mantener al día los registros del estado de fuerza de la Dirección de Protección Civil y Bomberos, así como velar porque los recursos se encuentren funcionales y listos para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades administrativas y operativas de la Dirección; realizando las siguientes tareas;
II.- Ejecutar los proyectos de la Dirección;
III.- Mantener actualizado el inventario de bienes muebles de la Dirección, controlando las altas, bajas, reasignaciones y destino final. Intervenir en el levantamiento de actas administrativas al personal que se hiciera acreedor a ello;
IV.- Promover eventos de actualización, capacitación y superación para el personal administrativo y operativo;
V.- Establecer el control de los recursos humanos a través de la plantilla y de los expedientes personales;
VII.- Controlar el registro de personal para verificar su asistencia y el cumplimiento de su horario de trabajo; y
VII.- Las demás que designe el Director de Protección Civil y Bomberos y demás disposiciones jurídicas aplicables.

GLOSARIO

Administración: Administración Pública Municipal de Chimalhuacán, Estado de México.

Ayuntamiento: El H. Ayuntamiento de Chimalhuacán, Estado de México.

Bando: El Bando Municipal de Chimalhuacán, Estado de México.

Bombero: Persona encargada de extinguir incendios y auxiliar en otro tipo de siniestros.

Coordinación de Protección Civil y Bomberos: Dirección de Protección Civil y Bomberos del H. Ayuntamiento de Chimalhuacán, Estado de México.

Director: Director de Protección Civil y Bomberos del H. Ayuntamiento de Chimalhuacán, Estado de México.

Municipio: El Municipio de Chimalhuacán, Estado de México.

Protección Civil: Es la acción solidaria y participativa, que en consideración tanto de los riesgos de origen natural o antrópico como de los efectos adversos de los agentes perturbadores, prevé la coordinación y concertación de los sectores público, privado y social en el marco del Sistema Nacional, con el fin de crear un conjunto de disposiciones, planes, programas, estrategias, mecanismos y recursos para que de manera corresponsable, y privilegiando la Gestión Integral de Riesgos y la Continuidad de Operaciones, se apliquen las medidas y acciones que sean necesarias para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, así como sus bienes, la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente.

Riesgo: Probabilidad de pérdidas de vidas, personas heridas, propiedad dañada y actividad económica detenida, durante un periodo de referencia en una región dada, originado por un fenómeno perturbador.

VALIDACIÓN

C. Xóchitl Flores Jiménez

Presidenta Municipal Constitucional de Chimalhuacán, Estado de México

C. Patricia Josefina Jiménez Hernández

Secretaria del H. Ayuntamiento de Chimalhuacán, Estado de México

C. Jorge Raúl Cantú Herrera

Contralor Interno Municipal del H. Ayuntamiento de Chimalhuacán, Estado de México

C. Mauricio Rodríguez Pérez

Secretario Técnico del Gabinete del H. Ayuntamiento de Chimalhuacán, Estado de México
:

H. Ayuntamiento Constitucional
de Chimalhuacán, Estado de México
Período 2022-2024

C. Xóchitl Flores Jiménez
Presidenta Municipal Constitucional

C. Faustino Felimón Méndez Lázaro
Primer Síndico Municipal

C. Fanny Patricia Ibarra Cheu
Segunda Síndica Municipal

C. Ma. Del Socorro Vilchis Sánchez
Primera Regidora Municipal

C. Alfredo Arenas Galicia
Segundo Regidor Municipal

C. Beatriz Cuevas Mendoza
Tercera Regidora Municipal

C. Adán Vargas Santiago
Cuarto Regidor Municipal

C. Miriam Xóchitl Remedios Jiménez Pérez
Quinta Regidora Municipal

C. Orlando Siles Vega
Sexto Regidor Municipal

C. Guadalupe Isabel Reynoso Flores
Séptima Regidora Municipal

C. Erick Saúl Morales Gómez
Octavo Regidor Municipal

C. Elsa Cervantes Herrera
Novena Regidora Municipal

C. Néstor Yetlanezi Martínez Mendoza
Décimo Regidor Municipal

C. Dulce Isela Ponce Santiago
Décima Primera Regidora Municipal

C. Aldo César Buendía Padilla
Décimo Segundo Regidor Municipal

C. Patricia Josefina Jiménez Hernández
Secretaria del H. Ayuntamiento

GACETA MUNICIPAL

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO

ADMINISTRACIÓN 2022-2024

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2022-2024

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL